



Resolución Viceministerial

Lima, 06 de enero de 2017

015-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-251786-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, presentado por la señora DINA EDITH CACERES DAVALOS, sobre aprobación de transferencia de autorización, a favor del señor EDYZON DEMETRIO CACERES SERPA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 515-2009-MTC/03 del 23 de octubre de 2009, se otorgó autorización a la señora DINA EDITH CACERES DAVALOS, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Churcampa-La Merced-Locroja-San Miguel de Mayocc, departamento de Huancavelica, con vigencia al 30 de octubre de 2019;

Que, por Resolución Directoral N° 1006-2014-MTC/28 del 02 de julio de 2014, se aprobó el aumento de potencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 515-2009-MTC/03;

Que, con escrito de Visto, la señora DINA EDITH CACERES DAVALOS, solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 515-2009-MTC/03, a favor del señor EDYZON DEMETRIO CACERES SERPA;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 3231-2016-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que debe aprobarse la transferencia de autorización otorgada



por Resolución Viceministerial N° 515-2009-MTC/03 a la señora DINA EDITH CACERES DAVALOS, a favor del señor EDYZON DEMETRIO CACERES SERPA y reconocer a éste último como titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que no se ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada a la señora DINA EDITH CACERES DAVALOS, mediante Resolución Viceministerial N° 515-2009-MTC/03, a favor del señor EDYZON DEMETRIO CACERES SERPA; conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

ARTÍCULO 2.- Reconocer al señor EDYZON DEMETRIO CACERES SERPA, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 515-2009-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo éste todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

